



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00505-00
(M)**

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que se ha solicitado por parte del señor LUIS ANTONIO PEÑA JIMENEZ la entrega de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **25 de abril de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, este proceso fue terminado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2019 ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares acá decretadas, sin embargo, se advierte que los oficios de cancelación fueron retirados en dos oportunidades el 07 de marzo y el 17 de septiembre de 2019, tal como consta a folio 44 a 46 y 50 del cuaderno N°2.

Razón por la cual y previo a la expedición de los oficios enunciados, se requiere a la parte interesada para que, informe al Despacho el trámite dado a las comunicaciones con seriales N°725, 726 y 727 del 07 de marzo de 2019 y 4160 del 17 de septiembre de 2019; o en su defecto o copia del denuncia respectivo por el extravío de los citados oficios, dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, al Juzgado Promiscuo Municipal de Girón y a las entidades financieras.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°49 del 26 de abril de 2023.